

D.G. DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES
EN SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ CASTAN TOBEÑAS, 77
TORRE 3 - 1
46018 - VALÈNCIA
TEL. 012

**PROGRAMA
"NO ESTÉS SOLO EN NAVIDAD"**

1. OBJETIVO

La Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas promueve el Programa "NO ESTÉS SOLO EN NAVIDAD" con el que se pretende ofrecer compañía en las fiestas navideñas a personas mayores de la Comunitat Valenciana que están viviendo en soledad.

El programa va dirigido a personas mayores válidas, es decir, personas que puedan realizar por sí mismas las actividades básicas de la vida diaria, que vivan solas y no tengan posibilidad de pasar los días de Navidad en compañía de familiares o amigos, por la lejanía de éstos o por otras circunstancias (problemática social, conflictos familiares, etc.)

Es necesario evitar la participación de aquellas personas que busquen unas vacaciones convencionales, ya que para ello existen otros programas.

2. PRESTACIONES

Días de estancia: **23 a 27 de diciembre de 2016.**

Plazas: 600 beneficiarios.

Lugar: **Hotel Gran Duque
C/ Playa Morro de Gos, s/n
Oropesa del Mar (Castellón)
Telf. 964391502**

Los servicios ofrecidos son:

- Habitaciones dobles con baño completo, agua caliente, calefacción y teléfono.
- Salones sociales suficientes para la realización de las actividades culturales y recreativas.
- Enfermería y servicios médicos complementarios a los de la Seguridad Social.
- Régimen de pensión completa, con posibilidad de menú dietético para quienes lo requieran.



- Transporte, se realizará el traslado de ida y vuelta hasta el establecimiento hotelero desde diversos puntos en función de la procedencia de los beneficiarios. Una vez seleccionados los asistentes se concretará con los Equipos Sociales de Base el horario y trayecto del viaje.
- Desde el inicio del viaje hasta la llegada al hotel y desde la salida del hotel hasta la finalización del viaje, se proporcionarán las comidas necesarias.
- Cobertura de las diferentes contingencias a los beneficiarios del programa a través de una póliza de seguros colectiva.
- Actividades de animación, actividades culturales, charlas, actividades deportivas y gimnásticas, así como juegos de mesa, otras actividades de participación como bailes, etc.
- Excursión a poblaciones cercanas, que se realizarán en diferentes turnos y días.
- Cena especial de Nochebuena y comida especial de Navidad.

La llegada al Hotel está prevista el día 23 de diciembre, entre las 11:00 y las 13:00 horas.

El regreso será el día 27 de diciembre, a partir de las 10:00 horas.

3. REQUISITOS PARA DISFRUTAR DEL PROGRAMA

- Residir en la Comunitat Valenciana.
- Ser mayor de 65 años, o ser pensionista de invalidez, jubilación, viudedad u otras pensiones con 60 años cumplidos.
- No padecer trastornos de la conducta que puedan afectar y distorsionar la convivencia en un centro residencial colectivo.
- Valerse por sí mismo para las actividades básicas de la vida diaria.
- **VIVIR SOLOS e imposibilidad de reunirse con familiares o amigos por la lejanía de aquellos o por otras circunstancias.**

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La persona solicitante deberá adjuntar a la solicitud:

- Certificado de empadronamiento, **únicamente** si el domicilio que figura en el documento de identidad no corresponde a un municipio de la Comunitat Valenciana.
- Copia de la revalorización de la pensión del año 2016 y/o documentación justificativa de otras pensiones.
- Copia del certificado de minusvalía, en el caso de que el solicitante quiera ir acompañado de un hijo discapacitado. En este caso, ambas solicitudes deberán ir grapadas.
- Informe médico según modelo que se adjunta, en el que el facultativo hará constar las enfermedades que padece el solicitante y el tratamiento prescrito, o Informe de Salud del Médico de Atención Primaria.
- Informe del trabajador social, con clara indicación del **teléfono, fax de contacto y/o dirección de correo electrónico**, ya que la comunicación de



concesión de plaza se realizará por estos medios, directamente al trabajador social que emite el informe, para que dé traslado al beneficiario de la misma.

5. PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

El programa se divulgará a través de los ayuntamientos y equipos sociales de base, Direcciones Territoriales de Igualdad y Políticas Inclusivas, Centros Especializados de Atención a Mayores y Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia.

6. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se tramitarán por los equipos sociales de base de cada municipio así como por los Centros Especializados de Atención a Mayores.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **4 de noviembre**. Las solicitudes **con toda la documentación deberán ir grapadas**, y serán remitidas **preferiblemente** a la dirección siguiente, ya que contamos con un corto espacio de tiempo para tramitar y resolver las solicitudes presentadas, debido a la naturaleza del Programa.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
Y PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA
PROGRAMA "NO ESTÉS SOLO EN NAVIDAD"
Ciudad Administrativa 9 de Octubre – TORRE 3
C/ Castan Tobeñas, 77 - 46018 VALENCIA.**

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, no serán valoradas, quedando excluidas del programa.

Se remitirá la solicitud firmada por la persona interesada, el informe social, en el que se reflejará la necesidad de disfrutar del programa, siempre y cuando cumpla los requisitos necesarios, el informe médico y el resto de la documentación exigida (se adjuntan modelos, que pueden ser fotocopiados).

Es importante que en el informe médico se haga constar, si el posible beneficiario del programa necesita de algún tipo de ayuda o cuidado especial, teniendo en cuenta que el programa va dirigido a personas válidas. Asimismo, consideramos conveniente recordar la necesidad de que el solicitante firme, al final del informe médico, autorizándonos a trasladar los datos más importantes indicados por el facultativo que le trata, a los servicios médicos del Programa, para cualquier eventualidad médica que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo.

Del mismo modo, es importante que el informe social se cumplimente en su totalidad y que el técnico que lo realice refleje su criterio profesional valorando de



0 a 20 puntos el grado de necesidad y/o conveniencia de que el solicitante participe en el programa.

No se admitirán las solicitudes que no contengan toda la documentación y los datos precisos para su resolución.

Para ampliar la información pueden dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia:

Teléfonos: 961 247 701 961 247 731

E-mail: Navidad_pro@gva.es

7. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El número de plazas ofertadas asciende a 600.

En caso de que la demanda de plazas sea superior a las ofertadas, se hará una selección mediante aplicación del baremo, dando prioridad a los solicitantes que obtengan mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Edad.
- Recursos económicos.
- Participación en el programa en años anteriores.
- Grado de necesidad y/o conveniencia.
- Y aquellos extremos que se desprendan de la documentación remitida por los equipos sociales de base, que permitan determinar que las personas que asistan son aquellas a las que está dirigido el programa, es decir: personas mayores que vivan solas, no tengan familiares en su entorno y con escasos recursos.

Las solicitudes que no puedan ser aceptadas, pasarán a una lista de reserva, por si se produjeran bajas. En el caso de que una vez adjudicada la plaza, una persona no pueda disfrutarla por cualquier circunstancia, se ruega la comuniquen lo antes posible **por fax y con la firma del beneficiario**, a fin de poder sustituirla con otro beneficiario, evitando que dicha plaza quede vacante.

La fecha de cierre del listado de asistentes, por razones del seguro de viajeros, se efectuara con mínimo 8 días de antelación a la fecha de salida.

Valencia, 28 de septiembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
Y PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA

MERCÉ MARTINEZ I LLOPIS